

Gubiernu aut Unumu municipal de Calacut

CONCEJO MUNICIPAL



AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 30/2021 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

17.51 1671 62 hejus

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

02 de diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 321 de la Constitución Política del estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 6 (traspasos presupuestarios interinstitucionales) en el inciso a) Transferencias Otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 7 (traspasos presupuestarios intrainstitucional) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el artículo 04 de la Ley N° 004, señala que "la transparencia es la práctica y manejo visible de los recursos del estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras...".

Que, el informe, emitido por el Director Financiero, DAF/PPTO/028/2021, del Lic. Franz Mamani Poma, establece la necesidad de la realización de un traspaso presupuestario del G.A.M. Calacoto.

Qué, el informe legal, GAMC/OE/AL/ACA N° 32/2021, firmado por el Abogado Alejandro Condori Argandoña, informa y da viabilidad a la modificación presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos

AYLLUS MARCA CALACOTO:

Collana A

Congressively

Sigʻui

Pahaza

Tarocollo Condoroca

Junuta Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Centerno Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARÇA ULLOMA:

Chacolla

Imamaca

Pichaca

Tacagua

Ulloma



GUBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA



AYLLUS MARCA CALACOTO:

Collana A

Copacati

Sig'ui

Pahaza

Tarocollo Condoroca

Junuta Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARCA ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno

Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el traspaso presupuestario intrainstitucional de Bs 1.752,00 (un mil setecientos cincuenta y dos 00/100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTO

De:											
ENT.	D.A	-	J.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	partida	DESCRIPCION	MONTO A DISMINUIR Bs.
1240	1		1	23	0	1	41	113	3.9.2	Apoyo Promocion y Conservacion a la Cultura	1.752,00

INCREMENTO DE GASTO

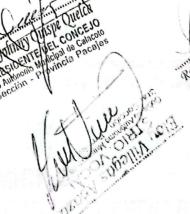
ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	ОВЈЕТО	DESCRIPCION	MONTO Bs.
1240	1	1	23	0	2	41	113	Ароуо	Refaccion Casa Cultural VIIIa Remedios	1.752,00
OTAL										1.752,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ejecutivo Municipal, la ejecución de estos recursos, debiendo cumplir con las formalidades legales para esta situación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiún años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Marini dender Chicario de la compania del la compania de la compania del la compania de la compania de la compania de la compania de la compania del la c